



SOCIEDAD ANÓNIMA  
HULLERA VASCO-LEONESA

[www.sahl.es](http://www.sahl.es)

Pº de la Castellana, 126, 8º, dcha. • Tel.: 91 442 86 22 • Fax: 91 442 42 53 • 28046 MADRID  
Lg. Plaza Pozo Aurelio • Tel: 987 57 50 50 • Fax: 987 58 61 65 • 24650 SANTA LUCÍA DE GORDÓN (León)

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Mercados  
Edison, nº 4  
28006 MADRID

Madrid, 3 de diciembre de 2015

Muy señores nuestros:

Atendemos al requerimiento de información efectuado por esa Comisión mediante carta de 12 de noviembre de 2015, relacionado con el cumplimiento de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración que consideren oportuna.

Francisco Blanco Balín  
Secretario del Consejo de Administración



DON FRANCISCO BLANCO BALIN, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Cía. Mercantil **SOCIEDAD ANONIMA HULLERA VASCO-LEONESA**, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 126, 8º dcha., y con C.I.F. nº A-24000960,

**CERTIFICA:**

1. Que la Junta General de accionistas de esta Sociedad en su reunión de 30 de junio de 2015 acordó modificar determinados preceptos del Reglamento de la Junta General y se ha adaptado a los nuevos requisitos legales, encontrándose el texto vigente inscrito en el Registro Mercantil y publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC).
2. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC esta Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.
3. Que a la convocatoria de la junta general celebrada el 30 de junio de 2015 se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.
4. Que esta Sociedad, en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC, ha publicado en su página web (sahvl.es) los acuerdos aprobados en la junta general celebrada el día 30 de junio de 2015 así como el resultado de las votaciones.
5. Que ningún administrador de la Sociedad ha ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC.



Que, no obstante lo anterior, en la última junta general de accionistas celebrada el 30 de junio de 2015, el Presidente del Consejo de Administración recibió delegaciones de voto de once accionistas (sin instrucciones de voto) titulares de 904.659 acciones (11,02% del capital social), sin que se haya producido ninguna situación de conflicto de interés en el ejercicio del derecho de voto.

Que, por otra parte, en la mencionada junta general no se trató sobre ningún asunto no previsto en el orden del día de la convocatoria.

6. Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que la última modificación aprobada por el Consejo de la Sociedad se halla inscrita en el Registro Mercantil y su texto íntegro vigente está publicado en la página web de la CNMV y en la de la Sociedad, en cumplimiento de los establecido en el artículo 529 de la LSC.
7. Que la Sociedad no tiene publicado en ningún apartado específico de su página web el período medio de pago a proveedores, si bien, en la Nota 22 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, que se encuentra publicada en la citada página web, se ofrece detallada información sobre el período medio de pago a proveedores.

No obstante lo anterior, en la página web, que se encuentra en fase de actualización, se incluirá un apartado específico para hacer constar la información requerida sobre el período medio de pago a proveedores.

8. Que la Sociedad no tiene conocimiento de ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la Sociedad, adicional a aquellos que, en su caso, hayan sido comunicados a la CNMV y figuran publicados en la página web de este organismo.
9. Que con carácter previo a la celebración de la junta general celebrada el 30 de junio de 2015 la Sociedad ha tenido habilitado, en su página web, un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.



Y para que así conste y surta efectos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expide la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, Don Antonio del Valle Alonso, en Madrid, a treinta de noviembre de dos mil quince.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACION